



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de noviembre del 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 18-2017, de fecha 17 de noviembre del 2017, del tratamiento del tercer punto de Agenda, sobre: “Informe N° 007-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre servicios realizados en los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógico por parte de la Dirección Regional de Educación Tumbes correspondiente a los meses de mayo a julio del 2017”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo de su literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) prescribe que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”. En ese marco de ideas el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y en su Artículo 119° detalla sus funciones;

Que, precitada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; normativa que se encuentra concordada con el Artículo 3° y 7° numeral 11. del Reglamento Interno del Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, acotado Reglamento en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, mediante el Informe N° 007-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción concluyen en lo siguiente: a) El Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes desde el 01 de setiembre del 2017 inicia el Servicio de Control Posterior Planificado N° 2-0747-2017-001, denominado: Auditoria de Cumplimiento a la Dirección Regional de Educación de Tumbes a los gastos efectuados con recursos de financiamiento de Canon y Sobre Canon del Instituto Superior Tecnológico y Pedagógico, período 2015 y 2016. b) Las actas de reuniones los jóvenes Wendy Violeta Paiva Oviedo, Erinson Ricci Alvarado Castro, Leisi Yasmin Farias Sosa y Josefin Estefani Marquina López, son los cuatro (04) proveedores que ha colaborado con la investigación facilitando información y testimonio fundamentales para la elaboración del presente informe y además identificaron a Cesar Irwin Rojas Guevara y Carlos Fernando Herrera Guevara como las personas lo han captado e inducido a participar como proveedores de la Dirección Regional de Educación de Tumbes. c) Cesar Irwin Rojas Guevara y Carlos Fernando Herrera Guevara tienen un presunto vínculo familiar (primos), según los testimonios y han facturado en la Dirección de Educación de Tumbes montos mayores de S/. 303,850.15 soles en los últimos cuatro (4) años. d) Las verificaciones realizadas por el Jefe del Órgano de Control de la Dirección Regional de Educación de Tumbes a las Instituciones Superior Tecnológicos y Pedagógico junto con los directores generales y administradores se puede demostrar que los diez (10) servicios evaluados en el presente informe no se ha ejecutado en sus instituciones. e) Los diez (10) servicios de mantenimiento mostrados en el presente informe presuntamente se han pagado por la Dirección Regional de Educación de Tumbes durante los meses de mayo a julio del 2017, por un monto de S/. 152,620.00 soles en el IESTP JAQ; S/. 114,950.58 soles en el IESTP JAE y S/. 30,040.00; en el IESTP 24 de Julio, dichos pagos deberán ser materia de investigación por el Ministerio Público conforme a Ley. f) Pérdida de expediente de pagos financiado por Canon y Canon con respecto a los servicios de mantenimiento de los Institutos Superior Tecnológicos y Pedagógico de la región de Tumbes, por parte de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, conforme al Acta adjunta. g) Los funcionarios públicos y trabajadores de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, que presuntamente estarían implicados en la denuncia serían: a) Mag. Marthina Rosaura Calderón Cornejo (Directora Regional de DRET), b) Lic. Johnny Eraldo Lindao Feria (Jefe de Administración de la DRET) c) CPC. Ritter Adolfo Moscol Zapata (Jefe de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Presupuesto de la DRET), d) Lic. Crescencio Hermogenes Calle Moscol (Jefe de Abastecimiento y Patrimonio de la DRET), e) CPC. Javier Jirón Ramos (Jefe de la DRET), f) CPC. Manuel Vásquez Acosta (Jefe de Tesorería de la DRET), g) Rosa Arica Saavedra (Oficinista de la DRET) y h) Eliana María Crespo Romero (Gestora del Programa Presupuestal de la DRET);

Que, en el debate del punto de agenda “Informe N° 007-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre Servicios realizados en los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógico por parte de la Dirección Regional de Educación Tumbes correspondiente a los meses de mayo a julio del 2017” desarrollado en la Sesión Extraordinaria de la fecha se formularon distintas observaciones de forma y fondo a citado Informe, los mismos que fueron subsanados y en lo correspondiente se corrigió dicho informe por los miembros de la Comisión que lo suscriben, lo cual incluso ha quedado grabado en audio; tal es así que luego de ello dicho Informe fue aprobado con las correcciones advertidas;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 007-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre “Servicios realizados en los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógico por parte de la Dirección Regional de Educación Tumbes correspondiente a los meses de mayo a julio del 2017”.

El Informe N° 007-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, ha sido formulado respetando el principio de presunción de inocencia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Secretario del Consejo Regional de Tumbes eleve el Informe N° 007-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre “Servicios realizados en los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógico por parte de la Dirección Regional de Educación Tumbes correspondiente a los meses de mayo a julio del 2017” con su respectivo sustento a la Fiscalía Especializada de Corrupción de Funcionario de Tumbes, quien conforme a sus atribuciones, facultades y normas legales amplíe la investigación y determine las presuntas responsabilidades penales de los funcionarios y/o servidores públicos que han intervenido en dichos procesos.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses – Gobernador Regional de Tumbes coordinar con la Directora Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Educación de Tumbes la remoción del cargo de los Jefes de las Oficinas de Presupuesto, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería mientras dure la investigación en el Ministerio Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Liz Yaqueline Campos Feijóo
Tc. Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERO REGIONAL